



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 10 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 780-2020-TR-MDSM-GAJ, formulado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, INFORME N° 186-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 552 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, elaborado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, INFORME N° 0274 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, presentado por la Subgerencia de Ejecución e Inversión Pública de esta Entidad, través de los cuales solicitan declarar procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Caserío de Huaripampa Alto, en el Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", por el plazo de sesenta (60) días calendarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 780-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, informa que: "...Con fecha del 24 de agosto del 2020 se suscribió el Contrato de Prestación N° 430- 2020-MDSM/GM entre el





Municipalidad Distrital de San Marcos



representante de la Entidad y el Ing. Albert Joel Alayo Cueva para prestar el servicio como Residente de Obra de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Caserío de Huaripampa Alto, en el Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", por el monto total de S/ 20,571.43 Inc. IGV y por el plazo de 120 días calendarios";



Que, mediante INFORME LEGAL N° 780-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, informa que: "...El 24 de agosto del 2020 se suscribe el CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 431-2020- MDSM/GM entre el representante de la Entidad y el Ing. José Henry Pérez Nieves para prestar el servicio como Supervisor de Obra de la ejecución de la obra citada, por el monto total de S/. 21,000.00 Inc. IGV y por el plazo de 120 días calendarios";



Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM;



Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, se estableció disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda señala los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044- 2020-PCM;



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, con Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprobó la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: "Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos";

Que, a través del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se aprobó la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. Dentro de las actividades económicas autorizadas se encuentra el sector construcción (Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 780-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, informa que:

"...1.8. Con la Carta Múltiple N° 072 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-SGEIP/JCCQ, de fecha 26 de agosto del 2020, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública notificó tanto al Residente de Obra y al Supervisor de Obra, sobre el levantamiento de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N°01, de la obra señalada, la cual se ha visto superada con la se aprobación del Expediente Técnico de Obras Complementarias, mediante Resolución Gerencial N°082-2020-GM/MDSM, y la contratación de los ingenieros Residente y Supervisor de Obra, y por tanto la fecha de inicio del cómputo del plazo de los quince (15)



Municipalidad Distrital de San Marcos



días calendarios para la presentación de los documentos señalados en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, por parte del Residente de Obra para la reactivación de la obra, se contabilizará desde el 27 de agosto del 2020 hasta el 10 de septiembre del 2020.



1.9. Mediante el Informe N°001-2020-MDSM/GDUR/SGEIP/AJAC/RESIDENTE ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 01 de septiembre del 2020 a las 21:20 horas, el Ing. Albert Joel Alayo Cueva, encargado de la Residencia de la ejecución de la indicada obra, presentó a la Entidad la solicitud y documentación de la Ampliación Excepcional De Plazo de acuerdo al Decreto Legislativo 1486 y la Directiva 005-2020-OSCE/CD.



1.10. A través del Informe N° 028 - COVID 19 TR- 2020-MDSM/GDUR/SGEIPACOP/GMAA de fecha 03 de septiembre del 2020 pero remitido al correo de la SGEIP con fecha del 04 de septiembre del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Caserío de Huaripampa Alto, en el Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", esta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique al Residente de Obra el pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...";



Que, mediante INFORME N° 0274 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes conclusiones:

"...VI. CONCLUSIONES.





Municipalidad Distrital de San Marcos



Luego del análisis técnico y legal de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA ALTO, EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", presentado por el Ing. Albert Joel Alayo Cueva, Residente de Obra, y teniendo como base el INFORME N° 028 - COVID 19 TR- 2020-MDSM/GDUR/SGEIPACOP/GMAA del Administrador de Contratos de Obras Públicas donde emite pronunciamiento sobre dicha solicitud, se puede concluir lo siguiente:



6.1. Respecto a la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la ruta crítica de la obra, se APRUEBA por el plazo de sesenta (60) días calendarios, que incluye:

Quince (15) días calendarios de ampliación de plazo por adecuaciones del ambiente de trabajo.



Cuarenta y cinco (45) días calendarios de ampliación de plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

6.2. El Residente de Obra ha cumplido con presentar el Nuevo Cronograma de Ejecución, pero este es INCONSISTENTE ya que el establecimiento de los hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.

6.3. El Residente de Obra ha cumplido con presentar el Programa De Ejecución De Obra (CPM), donde expone gráficamente todas las actividades que se deben seguir, pero este es





Municipalidad Distrital de San Marcos

INCONSISTENTE ya que el establecimiento de hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.

6.4. El Residente de Obra ha cumplido con presentar el Calendario de Avance de Obra Actualizado, sustentado en el programa de ejecución de obra, pero este es INCONSISTENTE ya que el establecimiento de hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.

6.5. El Residente de Obra ha cumplido con presentar el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos, el cual se realizó en función de la programación de ejecución de obra, pero este es INCONSISTENTE ya que el establecimiento de hitos que ha determinado este despacho discrepa con lo determinado por el ejecutor de obra.

En consecuencia, se recomienda hacer la corrección y actualización correspondiente luego de emitido el pronunciamiento de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo excepcional.

6.6. El Residente de Obra ha cumplido con presentar su Plan de Seguridad y Salud para los Trabajadores Actualizado, el cual cumple con los lineamientos de la Ley N° 29783 de





Municipalidad Distrital de San Marcos

Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S 005-2012-TR y demás modificatorias, y con la R.M N° 448-2020 MINSA y sus modificaciones, por lo que esta Sub Gerencia emite su APROBACIÓN.

6.7. Respecto a la propuesta de reemplazo del personal clave, no corresponde presentar dicha solicitud, debido a que el único profesional técnico encargado de la ejecución de la obra en mención, bajo la modalidad de administración directa, es el Ingeniero Residente de Obra.

6.8. El costo total estimado por el Residente de Obra, habiendo cuantificado los costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, se resume de la siguiente manera: S/. 73,444.30...";

Que, mediante INFORME N° 0274 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, formula las siguientes conclusiones:

"Y luego de realizada la verificación de la documentación, esta Sub Gerencia indica lo siguiente:

Respecto a los costos del ítem 01: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACIÓN: NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que no se registran gastos durante el periodo de paralización de la obra a causa del COVID-19 (obra con suspensión de plazo de ejecución de obra).



Municipalidad Distrital de San Marcos



Respecto a los costos del ítem 02: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, Y POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, luego del análisis y revisión de la documentación, SE APRUEBAN LOS COSTOS POR EL MONTO TOTAL DE S/. 73,444.30 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), ya que están debidamente sustentados (cotizaciones, proformas, contratos, etc.), y por ende han cumplido con lo estipulado en el numeral 7.2.3 (ii) de la DIRECTIVA N°005- 2020-OSCE/CD. Dicho monto aprobado se disgrega de la siguiente manera:



- S/. 21,429.50, por el PRESUPUESTO PARA ADECUACION O ADAPTACION DE AMBIENTES DE TRABAJO.
- S/. 52,014.80, por el PRESUPUESTO PARA EL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.



Respecto a los costos del ítem 03: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS: NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que el Residente de Obra no las ha cuantificado.



Así mismo, al tratarse de un trámite que conllevará a ampliar el monto de ejecución de obra, enmarcado legalmente en el Decreto Legislativo N°1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, es que se debe solicitar previamente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 73,444.30 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 30/100 soles), por el total del reconocimiento de costos por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación





Municipalidad Distrital de San Marcos

del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, en la ejecución de la obra en mención; de tal manera que posteriormente se pueda hacer efectivo dichos costos...”;

Que, mediante INFORME N° 552 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-JCCQ, el Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz. Gerente de Desarrollo Rural y Urbano (e) de esta Entidad, sobrecarta el INFORME N° 0274 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, y formula las siguientes conclusiones:

“...E. CONCLUSIONES.

- 1. Bajo el sustento del análisis técnico y legal presentado por el Administrador de Contratos de Obras Publicas de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA ALTO, EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH”, Presentado por la EMPRESA CONSORCIO SAN LUIS y teniendo como base los INFORME N° 274 COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ e INFORME N° 028-COVID 19 TR-2020-MDSM/GDUR/SGEIP-ACOP/GMAA, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica y Administrador de Contratos de Obras Públicas, respectivamente, se puede concluir lo siguiente.

Respecto a la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, basada en la ruta crítica de la obra, se APRUEBA por el plazo de (60) días calendarios.

luego de realizada la verificación de la documentación, y bajo las recomendaciones del Administrador de Contratos de Obras Públicas, esta Gerencia indica lo siguiente:

Respecto a los costos del ítem 01: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACIÓN: NO





Municipalidad Distrital de San Marcos



CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que no se registran gastos durante el periodo de paralización de la obra a causa del COVID19 (obra con suspensión de plazo de ejecución de obra).



Respecto a los costos del ítem 02: de obra). CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, Y POR LAS ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, luego del análisis y revisión de la documentación, SE APRUEBAN LOS COSTOS POR EL MONTO TOTAL DE S/. 73,444.30 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), ya que están debidamente sustentados (cotizaciones, proformas, contratos, etc.), y por ende han cumplido con lo estipulado en el numeral 7.2.3 (ii) de la DIRECTIVA N°005- 2020-OSCE/CD. Dicho monto aprobado se disgrega de la siguiente manera:



S/. 21,429.50, Por el Costo Directo por la Adecuación y Adaptación de la Obra a las Medidas de Covid 19.

S/. 52,014.80. Por el Presupuesto de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en el trabajo



Total del Monto a Reconocer es la suma de S/. 73,444.30 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), según los cálculos análisis del administrador de contratos de obras públicas.



Respecto a los costos del ítem 03: CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES POR LA RE-MOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS: NO CORRESPONDE EL RECONOCIMIENTO DE DICHOS COSTOS, ya que el Residente de Obra no las ha cuantificado.



Municipalidad Distrital de San Marcos

Al tratarse de un Tramite que conlleva a ampliar el monto original del contrato de Ejecución de obra, enmarcado legalmente en el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Se solicita a su despacho, se pronuncie si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el año fiscal vigente, por el Monto de 73,444.30 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 30/100 SOLES), una vez emitida su pronunciamiento derivar los Actuados a la Gerencia de Asesoría Legal para su pronunciamiento legal...”;



Que, mediante INFORME N° 486 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el ECON. JORGE ANTONIO HIDALGO VILLACORTA Gerente de Planeamiento y Presupuesto –MDSM, señala que de ser procedente la opinión legal, esta gerencia garantiza la disponibilidad presupuestaria y Financiera y/o previsión Presupuestaria para el reconocimiento de costos que asciende a la suma de S/. 73,444.30 (Setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 30/100 soles), que refiere la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de Esta Entidad;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 780-2020-TR-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula la siguiente recomendación:

“...V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a los señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Caserío de Huaripampa Alto, en el Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos - Huarí - Ancash”, por el plazo de sesenta (60) días calendarios.



Municipalidad Distrital de San Marcos



5.2. Asimismo, se declare procedente el costo total estimado por el Residente de la obra, el Ing. Albert Joel Alayo Cueva, por el monto de S/ 73,444.30 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 Soles). En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutivo en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha Resolución al Ingeniero Residente y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";



Que, mediante INFORME N° 186-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, RECOMIENDA: que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUARIPAMPA ALTO, EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", por el plazo de sesenta (60) días calendarios;



Que, mediante INFORME N° 186-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, RECOMIENDA: se declare procedente el costo total estimado por el Residente de la obra, el Ing. Albert Joel Alayo Cueva, por el monto de S/ 73,444.30 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 Soles). Y, luego de que se emita el acto resolutivo correspondiente, se sugiere se notifique dicha Resolución al mencionado Ing. Residente de Obra y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo;



Estando a lo expuesto, y a los informes técnicos y legales, a través de los cuales no formulan observación al presente trámite, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad Distrital de San Marcos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Desagüe en el Caserío de Huaripampa Alto, en el Centro Poblado de Huaripampa, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", por el plazo de sesenta (60) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, procedente el costo total estimado por el Residente de la obra, el Ing. Albert Joel Alayo Cueva, por el monto de S/ 73,444.30 (Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 30/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución e Inversión Pública de esta Entidad **NOTIFICAR** al Residente de la obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución así como al Supervisor, y a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

